



SELLO TERCERO

AÑO DE 1862

¡Viva la Republica del Paraguay!

Juv. Juez de lo Criminal en 1^a Inst.

Correspondiente

Sinforiano Alcorta de este comercio, ante V. comparece á Dios, digo:

Vol: 1910

Sección Civil y Judicial.

Nº : 2

Año: 1862

Demanda de Sinforiano Alcorta contra Ponciano Acuña por deuda.

Folios: 1 al 32

para que en la forma ordenada que comparezca al Reconociendo la nota presentada, diga bajo juramento, si es verdad que me debe la cantidad que ella contiene, sirviendome V. ordenante en el caso que declare por la afirmativa, que nombre una persona de mi satisfacc.ⁿ para que entienda en su deuda y me la pague, con la calidad de que le dexa amplias facultades p.^a la venta de sus bienes y demas concarnencias hasta cancelacion absoluta de la cuenta pendiente y costas, enrambre me el exped.^{te} con la diligencia que se practique requexin con el cit individuo nombrado. Por tanto-

A V. suplico que habien



SELLO TERCERO

AÑO DE 1852

¡Viva la Republica del Paraguay!

Excmo. Sr. Juez de lo Criminal en 1^a Inst.

Correspondiente

Simfoniano Alcorta de este comercio, ante V. comparece a Dios, digo: Que Donciano Acuña vecino del partido de Bobi, me es deudor de un mil ochocientos setenta y un pesos seis reales, procedentes de los efectos que le di fiados y espasa por menor la nota que con una feja presento y fuero. Hoy se halla el deudor detenido en la carcelera con causa pendiente en el juzgado del cargo de V. segun estoy informado, y como se han vencido ya los plazos para el pago y acaso despues lo retardara al pretexto de perjuicios en sus bienes desatendidos durante su prision, a fin de precaver oportunam esta ultencionidad, suplico a V. se sirva ordenar que comparezca a reconociendo la nota presentada, diga bajo juramento, si es verdad que me debe la cantidad que ella contiene, sirviendose V. ordenarle en el caso que declare por la afirmativa, que nombre una persona de su satisfaccⁿ para que entienda en su deuda y que la pague, con la calidad de que le daria amplias facultades p^a la venta de sus bienes y demas concarnencias hasta la cancelacion absoluta de la cuenta pendiente y costas, encargandome el exped^{te} con la diligencia que se practique requieran con el al individuo nombrado. Por tanto.

A V. suplico que habien

Como por presentado con la nota referida, se hizo proveer
y mandaron como solicito: fuxo por Dios no proceda de ma-
licia y demas necesario en Dios.

Suplente Acosta

Aguascalientes, Julio 22 de 1862

Por presentado con la nota que
acompaña: comparezca el demandado
a la Ciudad de Aguascalientes y proce-
dase al interrogatorio que me forma
el acreedor, y obtenida la oportuna
ra, se ampliará la Diligencia que
se solicita, y con lo obrado de-
muestrá para lo que haya lugar.

Ante mí
Bernardo Ortollado
Escrit. int. de lo civil

Boerz

En



SELO TERCERO

AÑO DE 1863

nueve de Febrero a mil ochocientos sesenta y tres, se me
 compareció en mi oficio el presentante D. Simpliciano A.
 Corta, y habiéndole notificado el auto que antecede,
 expuso: que el deudor Don Juan Acuña le ha satis-
 fecho ya cuenta o cantidad en pesos constantes en la
 suma de...
 del otro para que encabece este expediente, en cuya comen-
 tación ya firmé conmigo: de ello doy fe.

D. Simpliciano Corta
 [Signature]

RECEIVED
JAN 10 1860



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or receipt.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or address.]

22